

INFORME DE COMISARIO SECTOR PUBLICO AÑO 2004

Quito marzo 11, 2005

Señor

**Presidente y Miembros de la Junta General de Accionistas
de la Empresa de Economía Mixta AVINDAC CEM.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 279 - "Atribuciones y Obligaciones de los Comisarios", de la Ley de Compañías con lo estipulado en el Art. 30 de la Reforma de los Estatutos de la Empresa, presento a usted señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa de Economía Mixta AVINDAC CEM., el informe resultante de la evaluación efectuada al cumplimiento, por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de control interno, así como la opinión sobre las cifras presentadas por la Compañía en los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del 2004.

EVALUACIÓN EFECTUADA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE LAS NORMAS LEGALES ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y DE CONTROL INTERNO

Las recomendaciones dejadas en el informe de Comisario del año 2003, han sido cumplidas.

En el ejercicio económico del año 2004, la compañía ha tenido representación legal a través del Gerente designado por la Junta General de Accionistas según acta del 31 de marzo del 2004.

En la apertura de la caja fuerte se encontró el libro de acciones y accionistas de la empresa - en sucres- sin que se haya llegado a canjear las acciones de sucres a dólares ya que está en trámite de legalización la reforma a los estatutos en la que se incluye el aumento de capital. Será luego de la inscripción en el Registro Mercantil cuando se emitan las acciones en dólares.

En este período se han adquirido varios equipos que han venido a reforzar al ya existente y por ende a brindar un mejor servicio a los usuarios, así mismo equipos que ya no eran necesarios fueron vendidos. Sobre el tema merece especial atención el mantenimiento que se da al equipo de rampa que se lo hace sin una evaluación técnica del estado en que éste se encuentra para así establecer un programa de mantenimiento.

De lo antes expuesto me permito sugerir a la Junta General de Accionistas tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1.- Continuar con los trámites legales tendientes a conseguir la inscripción en el Registro Mercantil de la reforma a los Estatutos de la Compañía y su posterior emisión de las acciones en dólares.

2.- Solicitar una evaluación técnica del estado de los equipos de rampa para luego programar el mantenimiento del citado equipo, sin dejar de lado el control de los cambios que se realicen a través de kardex tanto en Quito como en Latacunga.

ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR AVINDAC CEM., AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

El Estado de Situación Financiera de AVINDAC CEM., al 31 de diciembre del 2004, así como el correspondiente Estado de Pérdidas Y Ganancias por el año terminado a esa fecha, fueron revisados. La preparación de los estados financieros enunciados es responsabilidad de la Administración de la empresa la mía a base de la revisión efectuada es expresar una opinión sobre la presentación de dichos estados.

Se evaluó la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados acogidos por el Sistema de Contabilidad del Ecuador, así como las estimaciones importantes hechas por la administración de la empresa. Se verificó la documentación que sustenta los estados financieros presentados con corte al 31 de diciembre del 2004; luego de su revisión se observa:

- La cuenta Cuentas por Cobrar Filanbanco se mantiene pendiente por un valor de USD. 39.561.45 que es el que se tenía en la Cuenta Corriente No. 7359805017 al momento del cierre de las operaciones del Banco en el mes de julio del 2001. Se espera recuperar este valor sea en efectivo o participando en una subasta para adquirir una oficina en alguno de los edificios que Filanbanco posee en Quito.
- En la cuenta Seguros Prepagados consta el valor cancelado a la Compañía de Seguros Interoceánica para renovación de la póliza de responsabilidad civil contratada por AVINDAC CEM., con vigencia a partir del 9 de julio del 2004 hasta el 9 de julio del 2005; revisado el documento (póliza), en la parte denominada "Objeto del Seguro" se evidencia que se condiciona la cobertura únicamente para el servicio que se brinda a CARGO LUX y solo por dos vuelos a la semana, cuando en la realidad el servicio que brinda AVINDAC CEM., aunque sea en forma esporádica, es también para otras compañías de aviación. Por otra parte a partir de octubre del 2004 Cargo Lux opera en el Aeropuerto Cotopaxi con tres frecuencias semanales, entendiéndose que las operaciones esporádicas y una de Cargo Lux no están cubiertas por el seguro que se contrató.
- En el grupo OTROS ACTIVOS encontramos la cuenta Obra Civil por USD. 106.977.00, esta cantidad corresponde a un ajuste propuesto por los Auditores Externos contratados por la Administración de AVINDAC CEM., para realizar la Auditoria a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2003, los que en su informe citan: "... por una inadecuada aplicación de la conversión de estados financieros para el esquema de dolarización NEC 17 en la cuenta obra civil, los activos fijos y el patrimonio de la Compañía estarían subestimados en USD. 106.977.00 aproximadamente. Adicionalmente y como consecuencia de un contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección de Aviación Civil (DAC) mediante el cual se transfiere proporcionalmente la propiedad de esta obra civil a la (DAC) por compensación de arrendamientos, AVINDAC CEM., estaría pagando arrendamientos

M/S

en el 2004, cuando aún queda el valor antes indicado, pendiente de compensar por este concepto”.

De igual forma se solicita al mismo grupo de auditores que realicen la “revisión sobre la conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización (NEC 17), a los activos y pasivos no monetarios y al patrimonio, con el objeto de establecer la conformidad de los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2000, luego de aplicar los ajustes determinados en la NEC 17, como procedimiento previo a la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya fecha fue abril 1 del 2000”; efectivamente los auditores presentan el informe el 14 de septiembre del 2004, concluyendo que no les fue posible establecer la conformidad de las cifras producto de la aplicación de la NEC 17 al 1 de abril del 2000 y que el informe que se emite es para uso exclusivo de los Accionistas, Directorio y Administración de AVINDAC CEM., por lo tanto no puede ser utilizado para ningún otro fin.

De la revisión a las fechas de presentación del informe de Auditoría de 30 de julio del 2004 y del de aplicación de la NEC 17 de 14 de septiembre del 2004, se observa que este último informe concluye que no fue posible establecer la conformidad de las cifras y que solo es para uso exclusivo de Accionistas y para ningún otro fin, pero en el primer informe recomienda ajustar con NEC 17 la parte de la obra civil, en USD. 106,977.00 sin tomar en cuenta que:

- 1.- La aplicación de la NEC 17 fue para el año 2000 al momento de cambiar la contabilidad de sucres a dólares (31 de marzo del 2000).
- 2.- Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2000, fueron auditados en cuyo informe de 22 de febrero del 2002, los auditores contratados en ese momento señalan en la Nota 2. literal b). Ajuste y Conversión a dólares, que las cuentas de la Compañía que fueron llevadas en sucres hasta el 31 de marzo del 2000, han sido ajustadas y convertidas a dólares estadounidenses, mediante procedimientos establecidos en la NEC 17.
- 3.- Los estados financieros al 31 de diciembre del 2000 y sus correspondientes informes fueron entregados a la Superintendencia de Compañías en su momento.

Sobre el tema con oficio No. 109-GG-04 de 15 de noviembre del 2004, el Gerente General de AVINDAC CEM., hace una petición al Director de Aviación Civil Subrogante en el sentido de “efectuar los registros contables en la Dirección General de Aviación Civil encaminados a reconocer la acreencia a favor de AVINDAC CEM., por la suma de USD. 106,977.00”, comunicación que aún no ha tenido respuesta.

- En el Pasivo Corriente se detalla “Fuerza Aérea Ecuatoriana” por USD. 2,593.87, valor a pagar una parte por energía eléctrica de octubre a diciembre del 2004, consumo de combustible de diciembre del 2004, y un saldo anterior por USD. 1,039.47, saldo que deberá ser analizado por el Contador de AVINDAC CEM., a fin de verificar su aplicación por tratarse de valores que corresponden al año 2001.
- En la cuenta Gastos por Viáticos y Subsistencias, se registran los pagos que se hacen a los funcionarios y empleados que salen de comisión de servicios a un lugar distinto al

17/09/04

habitual de trabajo; revisados los valores diarios que se entregaron se evidencia que no son los mismos, estos han sido disminuidos dos veces en el año, haciéndose necesario reglamentar este tipo de egreso.

En mi opinión los valores constantes en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, a excepción de la cuenta Obra Civil, mantienen consistencia de un período a otro y se encuentran sustentados con documentación propia del giro del negocio; por lo señalado me permito sugerir se tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

3.- Oficiar a la Compañía Interoceánica solicitando se cambie el "objeto del seguro", a otro que diga "a cualquier Compañía que AVINDAC CEM., brinde el servicio", sin incluir nombres ni número de vuelos semanales de las compañías de aviación y sin incrementar la suma asegurada.

4.- Solicitar a los Auditores Externos contratados para auditar los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2003 y aplicación de la NEC 17, aclarar sobre el contenido de los dos informes respecto a la aplicación de la NEC 17 y a que el documento no pueda ser utilizado para ningún otro fin.

5.- Realizar una consulta jurídica a la Superintendencia de Compañías en el sentido de que si al año 2004 se puede hacer ajustes de activos no monetarios con NEC 17 señalando que los estados financieros del año 2000 fueron ya auditados, que el informe presentado por los auditores que actuaron en su momento (año 2000) se encuentra sin salvedad y tramitado a dicho organismo de control.

6.- El Contador de AVINDAC CEM., analizará la propiedad y legalidad de la documentación que disponga a fin de establecer el por qué no se pagó en su momento a la Fuerza Aérea Ecuatoriana; caso contrario efectuará el ajuste correspondiente.

7.- Preparar un proyecto de Reglamento para el pago de viáticos y subsistencias para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa.

Atentamente.



Dra. Elisa Terán S.
COMISARIA SECTOR PUBLICO AVINDAC CEM.

/ra.